



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"*  
*"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*  
*"Año del Vigésimo Aniversario de la aprobación de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Cuarto"*

## **Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto** **Subsecretaría Legal y Técnica** **Dirección General de Despacho del DEM**

*Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.*

### **Autoridades Municipales**

**Intendente Municipal:** Abg. Juan Manuel LLAMOSAS  
**Secretario de Gobierno:** Abg. Mauricio Daniel DOVA  
**Secretario de Economía:** Cdor. Pablo Javier ANTONETTI  
**Secretario de Desarrollo Social y Económico:** Abg. Dante Camilo VIEYRA  
**Secretario de Salud y Deportes:** Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO  
**Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación:** Guillermo NATALI  
**Secretario de Obras Públicas:** Lic. Martín CANTORO  
**Secretario de Servicios Públicos:** Abg. Enrique Fernando NOVO  
**Secretario Privado:** Abg. Roberto Gustavo DOVA  
**Fiscal Municipal:** Dr. Julián Carlos OBERTI

### **Concejo Deliberante**

**Presidente:** Ing. Darío E. FUENTES  
**Vicepresidente primero:** Prof. Silvio R. RASMUSEN  
**Vicepresidente segundo:** Sra. Vilma SABARINI  
**Vicepresidente tercero:** Enf. Prof. Pablo R. CARRIZO  
**Secretario:** Sr. José A. BAROTTI

### **Tribunal de Cuentas**

**Presidente:** Abg. Emilio Carlos SIMON  
**Vocales:** Alejandro Ariel BATHAUER; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;  
 Prof. Alejandro Yamil SAFFADDI

### **Defensor del Pueblo**

Margarita GUTIERREZ

Río Cuarto, 15 de julio de 2016

## **DECRETO N° 1/16**

**4 de julio de 2016**

**ARTÍCULO 1°.-** PROCÉDASE, conforme lo dispuesto por el artículo 92° de la Carta Orgánica Municipal, a la designación de los secretarios, subsecretarios y demás funcionarios que integran el Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal según corresponda de conformidad con las pautas y condiciones establecidas en los considerandos de este.

**ARTÍCULO 2°.-** A los fines del cumplimiento del presente las respectivas designaciones se realizarán por separado, mediante decreto refrendado por la Directora General de Despacho del DEM -el primero de ellos- y por el Secretario de Gobierno los siguientes.

**ARTÍCULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Prof. DORA FELICI DE PEROTTO GHI; Directora Gral. de Despacho del DEM*

## **DECRETO N° 2/16**

**4 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Río Cuarto al señor MAURICIO DANIEL DOVA, D.N.I. N° 26.925.650 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Prof. DORA FELICI DE PEROTTO GHI; Directora Gral. de Despacho del DEM*

## **DECRETO N° 3/16**

**4 de julio de 2016**





**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretario de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto al señor PABLO JAVIER ANTONETTI, D.N.I. N° 21.864.889 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 4/16**  
**4 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretario de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad de Río Cuarto al señor DANTE CAMILO VIEYRA, D.N.I. N° 24.352.523 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 5/16**  
**4 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretario de Salud y Deportes de la Municipalidad de Río Cuarto al señor MARCELO GUILLERMO ENRIQUE FERRARIO, D.N.I. N° 16.269.462 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*

## **DECRETO N° 6/16**

**4 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Municipalidad de Río Cuarto al señor GUILLERMO LUIS NATALI, D.N.I. N° 18.053.580 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*

## **DECRETO N° 7/16**

**4 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Cuarto al señor MARTIN CANTORO, D.N.I. N° 25.754.858 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*





**DECRETO N° 8/16**  
**4 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto al señor ENRIQUE FERNANDO NOVO, D.N.I. N° 21.864.448 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 9/16**  
**4 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Secretario Privado de la Municipalidad de Río Cuarto al señor ROBERTO GUSTAVO DOVA, D.N.I. N° 24.521.032 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 10/16**  
**4 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE al abogado JULIAN CARLOS OBERTI, D.N.I. N° 16.904.730 como Fiscal Municipal a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Solicítase el acuerdo correspondiente al Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*



**DATOS PERSONALES:**

APELLIDO: OBERTI  
NOMBRES: Julián Carlos  
FECHA DE NACIMIENTO: 28 de Junio de 1964  
D.N.I.N: 16.904.730  
PROFESION: Abogado  
ESTADO CIVIL: Casado  
DOMICILIO REAL: Lote 91, San Esteban, Río Cuarto, Córdoba  
DOMICILIO LEGAL: Belgrano 17, piso 3ero., Tel.(0358) 463-6000,  
(Líneas Rot.), celular: 0358-154-018228

**ESTUDIOS CURSADOS:**

- PRIMARIOS Y SECUNDARIOS: Colegio Alemán de Córdoba (1970-1981)  
- UNIVERSITARIOS: Título de Abogado, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba (1982-1987).-  
- IDIOMAS: Alemán e Inglés (lectura y escritura).-

**CURSOS DE POSGRADO:**

• Curso de Posgrado sobre **"DERECHO CONSTITUCIONAL, PUBLICO PROVINCIAL y MUNICIPAL"**, aprobado por Resolución del Consejo Directivo



de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Río Cuarto, Córdoba. Octubre – Diciembre 2002.-

- Actualmente cursando segundo año de la “**MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL**”, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, Escuela de Graduados, CONADU - Dirección del Prof. Dr. Adolfo ALVARADO VELLOSO. Duración: dos años (primer año cursado y aprobado).

### CURSOS:

- Seis meses en el Colegio Secundario de la localidad de Elwangen, Alemania Occidental durante los meses de enero a junio del año 1981. Beca otorgada por el Colegio Alemán de Córdoba a los promedios más elevados para perfeccionamiento del idioma.-
- “Curso de Formación Política”, Universidad Católica de Córdoba, 21 de octubre de 1982, Córdoba, Argentina.-
- “Conflicto del Canal de Beagle”, Centro de Estudiantes de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba, 09 de setiembre de 1984, Córdoba, Argentina.-
- “Curso de Geopolítica”, Instituto de Estudios Geopolíticos de Córdoba, 14 de setiembre de 1984, Córdoba, Argentina.-
- “Actividad Económica, Política y Cultural de España”, Instituto Argentino de Cultura Hispánica de Córdoba, 30 de agosto de 1984, Córdoba, Argentina.-
- “Primeras Jornadas Parlamentarias Nacionales de Minería”, Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 05 de Mayo de 1989, Capital Federal, Argentina.-

- Jornadas Interdisciplinarias de “Mala Praxis” Responsabilidad Civil y Penal, Colegio de Abogados de Río Cuarto, 11 de agosto de 1995.-
- Jornadas sobre Derecho de Daños y Accidentes de Tránsito, organizadas por el Colegio de Abogados de Río Cuarto, 02 y 03 de julio de 1999.-
- Asistente al IIdo. SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE TRANSPORTE MULTIMODAL – CORDOBA 1987”, organizado por el Colegio de Abogados de Córdoba y el Instituto de Derecho Aeronáutico, Espacial y de las Telecomunicaciones de Córdoba, 6, 7 y 8 de agosto del año 1987.-
- Coordinador del XII ENCUENTRO DE CONSTRUCTORES DE LA SOCIEDAD, “LA CULTURA DEL TRABAJO”, organizado por el Obispado de la Villa de la Concepción de Río Cuarto, 28, 29 y 30 de setiembre del año 2001.-
- Coordinador del SEMINARIO DE GESTION ESTRATEGICA LOCAL – GEL, desarrollado por el Instituto de Ciencias de la Administración de la Universidad Católica de Córdoba y ACEP – ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS PUBLICOS y FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER, desde el 27 de junio al 01 de agosto de 2003 en la ciudad de Río Cuarto, Córdoba.-

#### **PARTICIPACION EN LA ELABORACION DE PROYECTOS:**

- Co-autor del Anteproyecto de Creación de la Empresa “PETROMINERIA CHUBUT Sociedad del Estado” de la Provincia de Chubut, Argentina, creada por Ley 3422, Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut, 19 de Octubre de 1989.-







### ACTIVIDADES

- Secretario del Colegio de Abogados de la ciudad de Río Cuarto, elegido por los votos de los Colegas en dos ocasiones y para dos períodos consecutivos, años 2001 a 2003 y 2003 a 2005.-
- Encargado de la Sala de Derecho Procesal del Instituto de Derecho dependiente del Colegio de Abogados de Río Cuarto, período 2003 a 2005.-
- Presidente en ejercicio, por dos períodos consecutivos y completos, del Colegio de Abogados de Río Cuarto, provincia de Córdoba, períodos 2005-2007 y 2007-2009.-
- Miembro del Concejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba en representación de los Colegios de Abogados del Interior de la Provincia de Córdoba, período 2009-2011.-
- Secretario de la Rama Argentina, Capítulo Córdoba de la ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE ABOGADOS (American International Bar) -, período 2010 – 2012.

### ANTECEDENTES LABORALES:

#### **a) EN RELACION DE DEPENDENCIA - ADMINISTRACION PÚBLICA:**

- Auxiliar Administrativo, Comisión Nacional de Energía Atómica, Sede Córdoba, 1983-1985.-
- Asesor Legal, Clase "B", de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo de la Provincia de Chubut, Argentina, Enero-Octubre de 1988.-

- Asesor Legal, Clase "B", de la Dirección de Enseñanza Media y Superior y del Proyecto EMETEA, de la Provincia de Chubut, Argentina, Octubre-Diciembre de 1988.-
- Director General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Minería y Geología de la Provincia de Chubut, en la ciudad de Puerto Madryn, Argentina, año 1990.-
- Asesor Legal Clase "A", cumpliendo funciones de Agente Fiscal de la Dirección de Rentas de la Provincia de Chubut, en la ciudad de Puerto Madryn, Argentina, año 1990.-
- Apoderado Legal de la empresa pesquera "PUERTO PESQUERO MADRYN S.A.", entidad concesionaria del Muelle pesquero "Comandante Luis Piedrabuena", de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, años 1990-1991.-
- Asesor Legal del Sindicato de Empleados Públicos de la Provincia de Chubut, año 1989-1990.-
- Asesor Legal del Bloque de Concejales de Unión Por Córdoba, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto, período 2000 – 2004.
- Asesor Legal de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Río Cuarto (a cargo del Dr. Juan Manuel LLamosas), período 2005 – 2009.-
- Síndico Titular del Instituto Municipal de la Vivienda de la ciudad de Río Cuarto, período 2012 – 2016.



**b) Ejercicio libre de la profesión de Abogado:**

- Ex-integrante del Estudio Jurídico "MORENO, ELICAGARAY & ASOC." en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, años 1988 - 1991.
- Ex - integrante integrante del Estudio Jurídico "BASSINO, OBERTI, PERALTA & ASOC.", Belgrano 17, 3er. piso, Río Cuarto, Córdoba.-
- Actualmente, titular del Estudio Jurídico "OBERTI & ASOCIADOS – ESTUDIO INTEGRAL", Belgrano 17, 3er piso, Río Cuarto, Córdoba.-

**RESOLUCION N° : 4/16****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Prestar acuerdo al Decreto N° 10/16 del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se designa como Fiscal Municipal al Abogado Julián Carlos Oberti, D.N.I. N° 16.904.730, conforme lo establece el Artículo 116° de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Julio de 2016.-

  
JOSE A. BAROTTI  
Secretario

  
DARIO E. FUENTES  
Presidente

**DECRETO N° 11/16  
4 de julio de 2016**

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNASE provisoriamente en los términos establecidos en el artículo 1° de la Ord. 1/08 -modificatoria de Ord. 1514/07- al señor Pablo Ezequiel SALINAS, D.N.I. N° 22.039.274, como Director General del Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS-.

**ARTÍCULO 2°.-** Propónese a la persona mencionada para cubrir la vacante en el Directorio de EMOS, conforme lo establecido en la Ord. 1514/07 y su modif. Ord. 1/08.

Cumplidos los plazos establecidos por la normativa citada y de no mediar impedimentos, el nombrado quedará automáticamente confirmado en su cargo.

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local, emisora radial y televisiva, la vacante existente en el Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*

#### CURRICULUM ABREVIADO

Pablo Ezequiel Salinas (45), casado, dos hijos, Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (UNRC), Licenciado en Ciencias Sociales y Humanidades con Orientación en Educación (UNQ).

En la Universidad Nacional de Río Cuarto - UNRC - trabajo como docente concursado en la Cátedra "Derecho Internacional Público y Privado", colaborando en las cátedras de "Derecho Internacional Público" para la carrera de Abogacía, "Historia Política Argentina I" del Profesorado en Cs. Jurídicas, Políticas y Sociales, la Lic. En Cs. Política y la Carrera de Abogacía.- en la cátedra de "Historia Social y Política Contemporánea" de Lic. en Cs. Políticas de la Fac. de Cs. Humanas y como Docente de la Cátedra de "Geología Legal" y "Geología Ambiental" en la Fac. de Ciencias Exactas de la Lic. en Geología y en la Licenciatura en Ciencias Biológicas. Y docente responsable de la Cátedra "Problemática de la Comunicación", en la Tecnicatura en No Docente en la Fac. de Ciencias Económicas de la UNRC.-

Entre otras actividades, me he desempeñado como Docente Coordinador en el Programa de Capacitación a distancia en Gestión de las Organizaciones Comunitarias (CENOC) - Programa del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

En la administración provincial me desempeñe como "Responsable Organizador" y luego "Director" del Instituto Provincial de Educación Media (IPEM 314) "Instituto del Libertador San Martín" (2001-2003). A posterior fui convocado para laborar como colaborador técnico en la Dirección de Proyectos y Políticas Educativas del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, para luego pasar a integrar el equipo técnico de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CORDOBA - U.P.C.- Durante el año 2015, fui convocado para laborar en el ámbito de la Fundación Banco de la Provincia de Córdoba en las acciones del Plan de Desarrollo del Nor-Oeste Cordobés, impulsando dos Diplomaturas Universitarias, una en "Gestión de las Economías Regionales" y otra en "Gestión Regional del Turismo".-

En la gestión universitaria me he desempeñado como Secretario y Consejero Departamental; también soy miembro cofundador del Ateneo de Estudios Internacionales y he integrado múltiples comisiones de Gestión Universitaria; además de desempeñar en la actualidad el cargo de Consejero Directivo de la Facultad de Cs. Humanas; Coordinador del Centro de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales - C.E.P.R.I.- Fac. de Cs. Humanas





(desde dicho Centro, impulse como autor el Proyecto el hoy aprobado y funcionando "OBSERVATORIO DE MUNICIPIOS").-

Desde Junio de 2012 hasta idéntico mes del 2014 asumi como *VICE-DIRECTOR* del Dpto. en Cs. Jurídicas, Políticas y Sociales en la UNRC (dicho departamento administra tres carreras: 1- el Profesorado en Cs. Jurídicas, Políticas y Sociales, 2- la Lic. En Cs. Política y 3- la Carrera de Abogacía).-

Entre otras actividades soy autor del libro "**El Justicialismo ante el Examen de los tiempos**" y poseo publicaciones compendiadas en diversos congresos; también he efectuado notas como columnistas de opinión en Diario Puntal de la Ciudad de Río Cuarto, en "Revista Hoja Aparte" de la Fac. de Cs. Humanas y la Revista "Temas Económicos" de Fac. en Cs. Económicas, en Revista "Contra-Golpe" (Publicación Regional) y en Revistas Gremiales, en REVISTA NOTICIAS, Sección Clases Magistrales, y DIARIO PERFIL, Sección Ideas, De Editorial Perfil.- Con frecuencia soy entrevistado en programas televisivos y radiales para expresar opinión fundada sobre temas de política nacional e internacional.-

Dirigi la Revista "ECOS" del Inst. Lanteriano, que se editaba conjuntamente a la Campaña Nacional de Alfabetización y la sede local de Sociedad Argentina de Escritores; y la Revista "Hombre Nuevo" perteneciente al Instituto de Estudios Sociales y Políticos del mismo nombre.

Como actividad de Extensión en Radio Universidad fui conductor del programa "La Ventana", co-conductor del programa "Debates en el Tiempo", columnista en el programa "Sala de Profesores" (efectuado semanalmente el análisis de la realidad Internacional); y conductor del Programa "Galería Educativa" del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Entre otras cosas, llevé adelante la Producción y el guion del documental sobre temáticas sociales denominado; "**Que al Rico No le Sobre y al Pobre No le Falte**" sobre la vida en la Villa Oncativo de la ciudad de Río Cuarto, que obtuviera el PRIMER lugar en el Concurso Nacional de Cortos Sociales, organizado por la Universidad de San Andrés.-

Como formación complementaria poseo post-gradados en: "Procesos de Integración Regional" y en "Diseño de Procesos de Investigación en las Cs. Sociales"; soy investigador categorizado de esta Casa de Altos Estudios, integrando el Proyecto de Investigación denominado Paso del Fenómeno al Fundamento - Rol de la Filosofía en el Mundo Contemporáneo - La Filosofía como Saber Sapiencial; además de haber participado decenas de Congresos o Acontecimientos Similares, tanto de expositor, autor y como participante.

Pablo E. Salinas

Información de Contacto:

Nombre y Apellido: Pablo Ezequiel Salinas  
Domicilio: Chiclaná 1051  
Ciudad: Río Cuarto  
Provincia: Córdoba  
País: Argentina  
Teléfono: (fijo) +54 358 4662996  
(móvil) +54 9 358 155604389  
E-mail: pablo\_ezequiel\_salinas@hotmail.com  
pabloesalinas@gmail.com

RESOLUCION N°: 5/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Prestar acuerdo al Decreto N° 11/16 del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se designa como Director General del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS), al señor Pablo Ezequiel Salinas, D.N.I. N° 22.039.274, en los términos establecidos en el artículo 1° de la Ordenanza N° 1/08 modificatoria de Ordenanza N° 1514/07.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Julio de 2016.-

  
JOSE A. BAROTTI  
Secretario



  
DARIO E. FUENTES  
Presidente





## DECRETO N° 12/16 4 de julio de 2016

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNASE provisoriamente en los términos establecidos en el artículo 1° de la Ord. 1/08 -modificatoria de Ord. 1514/07- al señor Pablo Fabián PELLEGRINI, D.N.I. N° 13.221.958, como Director Presidente del ENTE DESCENTRALIZADO DE CONTROL MUNICIPAL - EDECOM-.

**ARTÍCULO 2°.-** Propónese a la persona mencionada para cubrir la vacante en el Directorio del EDECOM, conforme lo establecido en la Ord. 1514/07 y su modif. Ord. 1/08.

Cumplidos los plazos establecidos por la normativa citada y de no mediar impedimentos, el nombrado quedará automáticamente confirmado en su cargo.

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local, emisora radial y televisiva, la vacante existente en el Directorio del Ente Descentralizado de Control Municipal.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*

### CURRICULUM VITAE

APELLIDO:	PELLEGRINI
NOMBRE:	Pablo Fabián
NACIONALIDAD:	Argentina
D.N.I.	13.221.958
ESTADO CIVIL:	Casado
HIJOS:	Tres

DOMICILIO: Vicente López y Planes N°660 Río Cuarto- Cba.  
TELEFONO: Fijo: 0358- 4661284. Móvil: 154192375  
ESTUDIOS: Primarios y secundarios: Escuelas Pías de Río Cuarto.  
TERCIARIOS: Escuela Superior de Policía Cba.  
TÍTULOS: - Oficial de Policía 1982- máxima jerarquía- 2009  
-Técnico Superior en Seguridad Pública



Para estar a cargo de la seguridad Pública de la ciudad:

Desde el año 1983, como Oficial, transité todos los destinos posibles dentro de la policía de la provincia de Córdoba y sorteando todos los escollos de selección luego de 27 años de antigüedad me convertí en Jefe de la Policía Departamental.

La experiencia adquirida y la formación en seguridad pública me permiten hoy pensar UNA RIO IV MAS SEGURA.

## **DECRETO N° 13/16**

### **6 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Río Cuarto al Mgter. RICARDO ALBERTO MUÑOZ, D.N.I. N° 29.402.300 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*





**DECRETO N° 14/16**  
**6 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Gobierno de la Municipalidad de Río Cuarto al señor JAVIER FERNANDO DE OLMOS, D.N.I. N° 14.132.041 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 15/16**  
**6 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretaria de la Mujer de la Municipalidad de Río Cuarto a la señora SARA DOMINGA BERGESSIO, D.N.I. N° 12.467.902 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 16/16**  
**6 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Río Cuarto a la señora Mgter. ANA LAURA MEDINA, D.N.I. N° 29.033.548 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

## **DECRETO N° 17/16**

### **6 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretaria de Educación y Culto de la Municipalidad de Río Cuarto a la Dra. MERCEDES NOVAIRA, D.N.I. N° 27.871.643 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

## **DECRETO N° 18/16**

### **6 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretaria de Hacienda de la Municipalidad de Río Cuarto a la Cdora. IRINA MERCEDES TERZAGHI, D.N.I. N° 30.090.446 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*





**DECRETO N° 19/16**  
**6 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Río Cuarto al señor PABLO ALBERTO BERTEA, D.N.I. N° 32.495.947 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 20/16**  
**6 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Agroindustria y Comercio de la Municipalidad de Río Cuarto al Cdor. DANIEL ALBERTO REILOBA, D.N.I. N° 17.665.373 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 21/16**  
**6 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Desarrollo Regional de la Municipalidad de Río Cuarto al señor ESTEBAN ENRIQUE GOMEZ, D.N.I. N° 24.521.550 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

## **DECRETO N° 22/16**

### **6 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Río Cuarto al Dr. ISAAC BERNARDO PEREZ VILLARREAL, D.N.I. N° 22.033.117 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

## **DECRETO N° 23/16**

### **6 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Deportes de la Municipalidad de Río Cuarto al señor MARTIN HORACIO HERRERA, D.N.I. N° 21.819.504 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 24/16**  
**6 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretaria de Derechos Humanos de la Municipalidad de Río Cuarto a la señora DANIELA VANESA MIRANDA, D.N.I. N° 27.895.416 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 25/16**  
**6 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto al Abogado RICARDO ROJAS, D.N.I. N° 20.395.178 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 26/16**  
**6 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto al Diplomado en Gestión Gerencial JULIO ANTONIO JAULE, D.N.I. N° 13.090.318 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 27/16**  
**6 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Tecnología de la Información y Gestión de la Municipalidad de Río Cuarto al Ingeniero de Sistemas NICOLAS EDUARDO LLAMOSAS, D.N.I. N° 24.783.645 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 28/16**  
**7 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** EXCEPTUASE a las Fundaciones Municipales de la obligatoriedad de presentar las constancia de pago del período requerido o constancia de regularización mediante acogimiento a plan de pago o constancia de acreditación de pago en cuotas de planes vigentes, establecidos por el apartado I del inciso h) del Artículo 17° del Decreto N° 2422/15 reglamentario de la Ordenanza N° 580/14 que incorpora como régimen contable de la Municipalidad de Río Cuarto la Ley N° 9086/2003 de Administración Financiera de la Provincia de Córdoba.





**ARTICULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía*

**DECRETO N° 29/16**  
**12 de julio de 2016**

**(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL JULIO N° 377)**

**DECRETO N° 30/16**  
**12 de julio de 2016**

**ARTÍCULO 1°.-** INCORPORASE al artículo 1° del Decreto N° 12/16 el siguiente texto:

El señor Pablo Fabián PELLEGRINI desempeñará dicha función en calidad de Presidente ad honorem.

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 31/16**  
**12 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** DESIGNASE para desempeñar el cargo de Fiscal Administrativo Contravencional a la abogada Verónica Rita LEDERHOS, D.N.I. N° 23.889.732, Matrícula Provincial 2-671.

**ARTICULO 2°.-** La Fiscal Administrativa Contravencional designada por el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente a la establecida para la categoría 17 del escalafón municipal.

**ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 32/16**  
**12 de julio de 2016**

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNANSE provisoriamente en los términos establecidos en el artículo 1° de la Ord. 1/08 -modificatoria de Ord. 1514/07- como directores y síndico del Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS-, a las personas que a continuación se enumeran y en los cargos que para cada una se especifica:

- Domingo Víctor NUÑEZ, D.N.I. N° 8.456.673, Director Técnico del EMOS.
- Cristian Federico EVAGELISTA, D.N.I. N° 32.680.660, Director Operativo del EMOS.
- Mirta Rosana SESIN, D.N.I. N° 20.395.382, Síndico del EMOS

**ARTÍCULO 2°.-** Propónese a las personas mencionadas en el artículo 1° para cubrir las vacantes en el Directorio y en la Sindicatura del EMOS, conforme lo establecido en la Ord. 1514/07 y su modif. Ord. 1/08.

Cumplidos los plazos establecidos por la normativa citada y de no mediar impedimentos, los nombrados quedarán automáticamente confirmados en su cargo.

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local, emisora radial y televisiva, las vacantes existentes en el Directorio y en la Sindicatura del Ente Municipal de Obras Sanitarias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 33/16**  
**12 de julio de 2016**

**ARTÍCULO 1°.-** ACEPTASE a partir del 1 de julio del corriente la renuncia presentada por el agente Roque Manuel HERRERA, D.N.I. N° 8.578.279, Legajo N° 938, al cargo que ocupaba como personal de la Planta Permanente de esta Administración en la categoría PM TM 7 en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.







**ARTÍCULO 2º.-** Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47º de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y seis (36) años y ocho (8) meses de servicios prestados en esta administración.

**ARTÍCULO 3º.-** Abónese los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días de la licencia año 2015, treinta y cinco (35) días de la licencia año 2016 y cuarenta y dos (42) horas netas a compensar.

**ARTÍCULO 4º.-** El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0502.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 5º.-** Notifíquese al agente HERRERA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

**ARTÍCULO 6º.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 34/16  
12 de julio de 2016**

**ARTÍCULO 1º.-** DEJASE sin efecto, a partir del 2 de julio del corriente, el Decreto N° 3396/16 por el que se establece un cupo de horas extraordinarias mensuales a realizar por los agentes municipales dependientes de las distintas secretarías, entes descentralizados, fundaciones y demás áreas afectadas a jornadas especiales.

**ARTÍCULO 2º.-** Instrúyase a la Dirección General de Recursos Humanos del contenido del presente a los fines de comunicar al personal municipal de la suspensión de la totalidad de las horas extras en la administración municipal.

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*



## **DECRETO N° 35/16**

**12 de julio de 2016**

**ARTÍCULO 1°.- DESÍGNANSE** a partir del 2 de julio del corriente como Coordinadores de Gestión, categoría 36, a las personas que a continuación se detallan en las secretarías que en cada se especifican.

- Coordinadora de Gestión de la Secretaría de Gobierno: María Cecilia SOTTILE ODIERNO, D.N.I. N° 29.582.000.
- Coordinadora de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno: Susana Isabel CUCCO, D.N.I. N° 20.570.596.
- Coordinador de Gestión de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación: Cristian Gastón MALDONADO, D.N.I. N° 32.015.671.
- Coordinador de Gestión de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación: Franco Maximiliano BARZOLA, D.N.I. N° 32.906.673.

**ARTÍCULO 2°.-** Las personas designadas en el artículo precedente tendrán las facultades propias de cada una de las secretarías de las cuales dependan, en función de lo establecido en la Ordenanza 1/16 -Estructura Funcional de la Administración Municipal y las que cada Secretario le asigne.

**ARTÍCULO 3°.-** El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato del Intendente Municipal en ejercicio, lo que sea primero.

**ARTÍCULO 4°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1° deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*



## DECRETO N° 36/16 12 de julio de 2016

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE como Personal de Gabinete a las personas que a continuación se detallan en las categorías, con las funciones y en las secretarías que para cada caso se especifican:

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categ.	Funciones	Secretaría
Omar Osvaldo OLIVIERI	13.090.700	39	Coordinador de Proyecto	Desarrollo Económico y Social
Jésica Natalia PEREZ	33.814.200	39	Coordinador de Proyecto	Desarrollo Económico y Social
Nélida Ida Paulina PANZOLATTO	6.227.179	39	Coordinador de Proyecto	Gobierno
Juana Marina LENCINAS	23.436.870	39	Coordinador de Proyecto	Privada
Sabrina Paola SESSAREGO MESSIO	33.700.679	39	Coordinador de Proyecto	Privada
César Gabriel BENITEZ	21.694.504	39	Coordinador de Proyecto	Privada
Erika Eva SALUM	13.650.496	39	Coordinador de Proyecto	Privada
Carolina Noelia TORRES	27.895.358	40	Personal de Gabinete	Privada
Silvana Beatriz MIRETTI	24.125.202	40	Personal de Gabinete	Privada
Victor Manuel ARRIETA	23.046.181	39	Coordinador de Proyecto	Relaciones Institucionales y Comunicación

**ARTÍCULO 2°.-** El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

**ARTÍCULO 3°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1° deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

**ARTÍCULO 6°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*

## **DECRETO N° 37/16**

### **12 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** Establécese un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del 12 de julio del corriente, fecha de promulgación de la Ordenanza N° 1/16 que aprobó la nueva Estructura Funcional, para que la Secretaría de Economía adecue el Presupuesto General de Gastos 2016 a la misma. Durante dicho periodo la Subdirección General de Presupuesto no receptorá ni dará curso a ningún trámite que implique una nueva afectación presupuestaria.

**ARTICULO 2°.-** Establécese la instancia de evaluación de oportunidad y conveniencia del Gasto para las siguientes modalidades:

- \* Contrataciones en el marco de la Ordenanza N° 835/94;
- \* Renovaciones de contratos vigentes;
- \* Pedido de Provisión cualquiera fuera su objeto o necesidad;
- \* Transferencias a personas y a Instituciones sin fines de lucro;
- \* Transferencias a entes desconcentrados, descentralizados y Fundaciones Municipales.

Todas las dependencias integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal en estos casos, deberán cumplir indefectiblemente con el siguiente circuito administrativo:

1. La necesidad del gasto deberá ser planteada formalmente por cada Secretaría a la Secretaría de Economía y contendrá el fundamento, justificación, destino, monto, el programa y sub programa al que corresponde el gasto.





2. En caso de verificarse las condiciones de oportunidad, conveniencia y disponibilidad financiera, se procederá a su aprobación, debiendo la Secretaría de Economía girar a la dependencia responsable a efectos se substancie el procedimiento de contratación respectivo regulado por la Resolución 13.906 de la Secretaría de Economía. En caso de rechazo, remitirá las mismas a la dependencia solicitante.

3. Los servicios administrativos de cada dependencia, verificarán la aplicación estricta de la normativa vigente en el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad, con relación a los topes y requisitos exigidos para las licitaciones públicas, concurso de precios y contrataciones directas.

**ARTICULO 3°.** Establécese que toda contratación o gastos de carácter protocolar, con excepción de aquellos que correspondan a eventos propios del protocolo municipal dependiente de la Secretaría Privada, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría de Economía. Dicha Secretaría autorizará la concreción del gasto cuando:

- a) se encuadre en lo establecido en el Dto.N° 2603/15-Definición Gasto Protocolar-
- b) la necesidad y oportunidad del mismo así lo demanden;
- c) se ajuste a la política de representación en agasajos y cortesías que mantiene el Municipio.

La solicitud de autorización deberá remitirse por nota a la Secretaría de Economía consignando en la misma fecha de realización, motivos y características del gasto a realizar, costo estimado del mismo, detalle del tipo de gastos requeridos para el evento, programa y subprograma presupuestario al que se afectará el gasto autorizado y la fuente de financiamiento del gasto. La Dirección General de Protocolo dependiente de la Secretaría Privada será la encargada de la organización de los eventos solicitados y del control del cumplimiento de lo autorizado por la Secretaría de Economía.

**ARTICULO 4°.-** Establécese que los viáticos al personal y funcionarios municipales, serán autorizados previamente a su realización por la Secretaría de Economía.

**ARTICULO 5°.-** Establécese que la Secretaría de Economía, dispondrá la creación de las Cajas Chicas y Fondos Fijos con que contará la nueva gestión, primando el criterio de prudencia y centralidad a efectos de reducir el número de las mismas a su mínima expresión.

La Secretaría de Economía dictará la correspondiente resolución de creación, solicitando en cada caso que las respectivas reparticiones indiquen los agentes que se designaran como responsables de las mismas.

**ARTICULO 6°.-** El presente tiene alcance para la Administración Pública Municipal Central y Descentralizada, y demás organismos que la integran. .

**ARTICULO 7°.-** Comuníquese al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas del contenido del presente Decreto.

**ARTICULO 8°.-** Deróganse los Decretos Nros. 3905/12, 19/12, 2604/15 y 3308/16.

**ARTICULO 9°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía*

## **DECRETO N° 38/16**

**12 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.- DESIGNASE** a partir del 2 de julio del corriente en el cargo de Fiscal Administrativo Contravencional al abogado Claudio Fabián Nassereddine, D.N.I. 18.468.259, Matrícula Provincial 2-497- .

**ARTICULO 2°.-** El Fiscal Administrativo Contravencional designado en el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente a la establecida para la categoría 17 del escalafón municipal.

**ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*

## **DECRETO N° 39/16**

**12 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2/16.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno*





## ORDENANZA: 2/16

**ARTICULO 1º.-** Designar conforme a las prescripciones del Artículo 111º de la Carta Orgánica Municipal, para asumir la titularidad de manera provisoria de la Defensoría del Pueblo, a la ciudadana Margarita Gutiérrez, D.N.I. N° 12.762.157, con el propósito de garantizar el funcionamiento operativo y administrativo de la misma.

**ARTICULO 2º.-** Facultar a la Presidencia del Concejo Deliberante, a efectuar la convocatoria a elección de un nuevo Defensor del Pueblo, conforme al proceso establecido al Artículo 106º de la Carta Orgánica Municipal, con un plazo no mayor a 21 días transcurridos desde la promulgación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3º.-** La presente designación provisoria tendrá vigencia desde la promulgación de la presente Ordenanza hasta la finalización del proceso establecido en el artículo 2º que designe el nuevo Defensor del Pueblo de la ciudad de Río Cuarto.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de Julio de 2016.-

*DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario*

## DECRETO N° 40/16 14 de julio de 2016

**ARTICULO 1º.-** NOMBRASE Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Río Cuarto al Lic. DIEGO JAVIER FORMIA, D.N.I. N° 21.826.263 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2º.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3º.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 41/16**  
**14 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Trabajo de la Municipalidad de Río Cuarto al señor MARCELO FABIAN DUTTO, D.N.I. N° 22.469.170 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 42/16**  
**14 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Vivienda de la Municipalidad de Río Cuarto al Ingeniero Civil ALEJANDRO ELIGIO BONGIOVANNI, D.N.I. N° 14.624.839 a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 43/16**  
**14 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** NOMBRASE Subsecretario de Planificación Urbana de la Municipalidad de Río Cuarto al señor ANTONIO ALBERTO CORTEGGIANO, D.N.I. N° 16.830.810 a partir del día de la fecha.







**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 44/16**  
**14 de julio de 2016**

**ARTICULO 1°.-** DESIGNASE provisoriamente, ad referéndum del Concejo Deliberante y en los términos establecidos en el art. 1° de la Ord. 1/08 modificatoria de Ord. 1514/07, como Director de Gestión de Programas del Instituto Municipal de la Vivienda al señor FRANCO MAXIMILIANO CASTALDI, D.N.I N° 27.933.965.

**ARTICULO 2°.-** El citado desempeñará la totalidad de las funciones que autoriza la normativa vigente, hasta tanto se complete el directorio en los términos del Artículo 6° de la Ordenanza N° 3/04 -creación del I.M.V.-

**ARTICULO 3°.-** Propónese a la persona mencionada en el artículo precedente, para cubrir la vacante de Director de Gestión de Programas del IMV, conforme lo establecido en la Ord. 1514/07 y su modificatoria N° 1/08.

Cumplidos los plazos establecidos por la normativa citada y de no mediar impedimentos, el nombrado quedará automáticamente confirmado en su cargo.

**ARTICULO 4°.-** Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicación diaria, la vacante existente en el Instituto Municipal de la Vivienda.

**ARTICULO 5°.-** Propónese con el acuerdo del Concejo Deliberante, que el funcionario designado en el artículo 1° del presente perciban una remuneración equivalente a la del cargo de Subsecretario de la Administración Pública Municipal.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

**ARTÍCULO 7°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno*

## **DECRETO N° 45/16**

### **15 de julio de 2016**



#### **VISTO:**

El notable deterioro que presenta la red vial de nuestra ciudad, y las facultades que la Carta Orgánica concede al Intendente Municipal, entre las que se encuentra la de “adoptar las medidas urgentes y necesarias en caso de catástrofe, infortunio o grave peligro público” (art. 87, inc. 18, COM) y toda otra vinculada a la administración general del Municipio, de dirección y formulación de políticas (art. 87, inc. 1).

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que es de público conocimiento el considerable deterioro que presenta la red vial de la ciudad, lo que ha sido manifestado y reconocido desde los más diversos actores sociales y es expresado por la ciudadanía en general, y se traduce en un reclamo por el acondicionamiento y conservación de calles.

Que la preocupante falta de mantenimiento sobre la trama de circulación se manifiesta en innumerables baches existentes sobre la red vial pavimentada, tanto de hormigón como de pavimento asfáltico, que alteran la normal circulación de las mismas, ocasionando importantes efectos sobre el parque vehicular. Que otro tanto sucede sobre las arterias sin pavimentar que también conforman la red vial, en donde se presentan situaciones tan acuciantes como las recién descritas.

Que en todos los casos, las maniobras derivadas de las acciones producidas por evitar dichos desperfectos sobre la red vial terminan exponiendo a los vecinos de la ciudad a numerosos accidentes con consecuencias negativas, no solo sobre sus medios de circulación, sino también sobre la salud de los ciudadanos y la de aquellos que eventualmente se encuentren próximos a los mismos.

Que con motivo de cuantiosos accidentes se han originado numerosos reclamos administrativos y judiciales en contra del municipio a los efectos de que éste asuma la responsabilidad de tales siniestros viales, muchos de los cuales ya se han afrontado económicamente y otros se encuentran en vías de resolución, asumiendo el municipio las pérdidas reclamadas.

Que resulta necesaria la toma de medidas pertinentes para procurar dar una rápida respuesta a la problemática descripta por razones de la más diversa índole, que incluyen –entre otras- las humanas, atento la necesidad de disminuir la cantidad de accidentes derivados del estado de la red vial, las económicas, por la necesidad de disminuir los gastos derivados de dichos accidentes así como los gastos en que deben incurrir los ciudadanos, las socioculturales, respecto de la demanda de un tránsito libre y seguro de los ciudadanos, de desarrollo económico, atento la importancia que significa para el comercio, la industria y los servicios contar con vías con adecuada transitabilidad.



Que teniendo presente lo hasta aquí expuesto, resulta acuciante y necesario declarar la emergencia en la infraestructura vial urbana, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, haciendo uso de las facultades propias que le concede la Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas dictadas en su consecuencia, ponga en funcionamiento un urgente y exhaustivo plan de tareas que tienen como objeto la reparación, arreglo y mejoramiento de las calles, avenidas y toda vía de circulación vial de cualquier tipo, que su estado así lo exija.

Que en tales términos, se requiere un sistema ágil, rápido e inmediato de contratación de bienes, obras y servicios destinado a la reparación y mantenimiento de las vías de circulación en todo el ámbito de la Ciudad de Río Cuarto, lo que constituye una prioridad para la gestión en materia de infraestructura e inversión pública.

Que de la misma manera, y teniendo como norte tales objetivos, se destinaran todos los recursos económicos y humanos posibles que la normativa vigente faculta, para hacer frente al plan de obras que esta emergencia implica. Finalmente, y a los fines operativos y de difusión, se dará intervención al EDECOM y a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación, a sus efectos.

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

#### **CAPITULO I DE LA EMERGENCIA URBANA VIAL**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLÁRASE la EMERGENCIA en la INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA de calles, avenidas y demás arterias de todo el territorio de la Ciudad de Río Cuarto por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia del presente, en razón de los argumentos expresados en los Considerandos, y conforme los alcances y efectos expuestos.

#### **CAPITULO II OBJETO**

**ARTÍCULO 2°.-** Dispóngase, en consecuencia, la implementación de un urgente y exhaustivo plan de tareas que tienen como objeto la reparación, arreglo y mejoramiento de las calles, avenidas y toda vía de circulación vial de cualquier tipo, que su estado así lo requiera.

### **CAPITULO III PLAN DE INVERSIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a introducir modificaciones, en los términos del art. 11 de la Ord. 1261/2015, al Plan de Inversión Pública descrito en el Anexo de la mencionada ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.-** Priorízase en el Plan de Inversión Pública, por consiguiente, toda tarea e intervención destinada a la reparación y mejoramiento de la red vial pavimentada y no pavimentada de la ciudad de Río Cuarto, conforme el alcance descrito en el presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Ordénase a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Cuarto la definición, elaboración, ejecución y control de un inmediato y exhaustivo plan de obras sobre la red vial de la ciudad de Río Cuarto, que implique acciones concretas de arreglo, reparación y mejoramiento de las vías de circulación en todo el territorio del ejido municipal.

### **CAPITULO IV DE LAS CONTRATACIONES**

**ARTÍCULO 6°.-** Encuádranse las contrataciones que en bienes, obras y servicios lleve adelante la Municipalidad de Río Cuarto, como motivo de esta emergencia y por el plazo establecido, en el inc. i) del art. 14 de la Ordenanza N° 835/94 que regula el “Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios del Estado Municipal”.

**ARTICULO 7°.-** Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Cuarto a efectuar el procedimiento administrativo de contratación directa de bienes, servicios y/o trabajos destinados a la ejecución del presente, conforme la Ordenanza N° 835/94 y toda otra ordenanza aplicable al presente.

### **CAPITULO V DEL PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 8°.-** Instrúyase al Secretario de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto para que, haciendo uso de las facultades que concede la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1261/2015 que fija el Presupuesto de Gastos de la Administración General de la Municipalidad de Río Cuarto para el Ejercicio Fiscal 2016 y demás normativa vigente, proceda a efectuar reestructuraciones y modificaciones presupuestarias dentro de los límites y facultades establecidos por la Sección VI – Normas de Modificaciones Presupuestarias (artículos 29 al 37) de la Ley Provincial N° 9.086 /2003 establecida como régimen contable para la Municipalidad de Río Cuarto por Ordenanza N° 580/14.

### **CAPITULO VI DE LOS RECURSOS HUMANOS**





**ARTÍCULO 9°.-** Facúltase a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Río Cuarto para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, y conforme la Ord. 282/92 “Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal” y demás normativa vigente, disponga mediante resolución debidamente fundada la afectación, traslado y/o comisión del personal de la Administración Pública Municipal Central y Descentralizada que estará avocado a la ejecución de la emergencia urbana vial.

## **CAPITULO VII DEL ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO**

**ARTÍCULO 10°.-** Encomiéndase al Ente Descentralización Control Municipal (EDECOM), a los fines de la adecuada implementación de los alcances del presente, la elaboración, ejecución y contralor de un programa de restricción de circulación vial y adecuado ordenamiento del tránsito a los efectos de garantizar debidamente las tareas operativas y técnicas realizadas sobre las arterias intervenidas.

## **CAPITULO VIII DE LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN**

**ARTÍCULO 11°.-** Instrúyase a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Municipalidad de Río Cuarto la elaboración de un plan comunicacional destinado a la ciudadanía en general, que se dará a conocer a través de distintos servicios de comunicación audiovisual y prensa gráfica, respecto del alcance de la normativa y el cronograma de intervenciones, actividades y tareas que implica la presente emergencia urbana vial.

## **CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 12°.-** Comuníquese del contenido del presente al Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, y por su intermedio, a todos los Bloques de los Partidos Políticos que lo integran.

**ARTÍCULO 13°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Cuarto.

**ARTÍCULO 14°.-** Publíquese la normativa con sus considerandos en el Boletín Oficial Municipal.

**ARTÍCULO 15°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; MARTÍN CANTORO;  
Secretario de Obras Públicas*

Río Cuarto, 15 de julio de 2016

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto ([www.riocuarto.gov.ar](http://www.riocuarto.gov.ar))